

JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Jennifer Maritza Roa Moreno en representación de Paula Alejandra
	y Juan Pablo Fúquene Roa
Demandado	Johnny Alexander Fúquene León
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00005 00
Asunto	Resuelve solicitud
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en 029 y 030, se DISPONE:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada a nuestro oficio No. 0294 del 11 de febrero de 2020, remitido al Banco de Occidente. **Comuníquese.**
- 2.- Reiterar el oficio No. 0300 del 11 de febrero de 2020 al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá (*Pág. 26-001CuadernoMedidas*), para que dé respuesta de **inmediato**, indicándole el deber que le asiste para buen funcionamiento de la Administración de Justicia, so pena de iniciar incidente de desacato e imponer sanciones del artículo 44 del C.G. del P. <u>Ofíciese.</u>

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No050 Del21-07-2022
AYELETH PRIETO PADILLA